

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LOTERÍA NACIONAL

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Lotería Nacional, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03920, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada Entidad para celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, dio comienzo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000112.
- IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000116.
- V. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000120.

I. Lista de Asistencia.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Subdirector General de Asuntos Jurídicos dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Lotería Nacional presentes: Arq. Laura Flores Cabañas, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, designada a través del oficio 06/810-1/0010/2022 como suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el Lic. Luis Guillermo Bosch Baños, Gerente de Servicios Generales y Coordinador

de Archivos, como Vocal "A" y la Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís, como Secretaria Técnica (Secretaria).

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el quórum conforme a lo estipulado en el numeral 53 de las "BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LOTERÍA NACIONAL".

Acuerdo Primero: Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el quórum para celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria.

II. Presentación y aprobación del orden del día.

La secretaria sometió a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acordó aprobar el orden del día de la presente sesión.

III. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000112.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024922000112.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Requiero se me otorgue la siguiente información respecto a los laudos de su dependencia, institución, secretaria, empresa etc.

-Cuantos juicios laborales se tienen en trámite (incluyendo laudos que no estén en firme)

-Cuantos Laudos en firme tienen hasta la fecha sin cumplir.

-Listado todos los laudos en firme incluyendo fecha de laudo

-Cual ha sido el presupuesto ejercido en los 5 últimos años para el cumplimiento de laudos

-Se me otorgue el total en dinero (pasivo laboral) de laudos firmes.



- Se me informe por cada juicio laboral en los últimos 5 años a que tipo de contratación estaban sujeta los actores en los juicios
- Con que tipo de contrataciones cuentan en su dependencia, organización o empresa.
- Que ley regula las relaciones laborales dentro de su dependencia, organización, instituto, empresa, etc." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Dirección de Finanzas, a través del oficio DF/1040/2022 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido, a fin de agotar las acciones necesarias para la localización de la documentación requerida por el peticionario; lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, el artículo 135 de la LFTAIP señala:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Tercero: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024922000112 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

IV. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000116.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024922000116.

Medio de Entrega:

Cualquier otro medio incluido los electrónicos





Descripción de la solicitud:

"En apego a mi derecho al acceso a la información, solicito se me facilite la documentación legal administrativa, Técnica y Económica entregada por los licitantes para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-006HJY001-E16-2022 RELATIVA AL SERVICIO ESPECIALIZADO CON TERCEROS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, E INFORMÁTICA PARA LOTERÍA NACIONAL, es decir cartas y demás documentación solicitada a los participantes en las bases de la mencionada licitación que fueron solicitados por la dependencia para la evaluación de cada uno de los licitantes, pudiendo ser testada la información realmente confidencial y de acuerdo a lo establecido en la ley." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Gerencia de Recursos Materiales, a través del oficio GRM/08/01-01/2022 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido, derivado del volumen de la información solicitada, así como para proceder a la búsqueda, localización, elaboración y revisión de las versiones públicas que serán sometidas al Comité de Transparencia; lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP.

En este sentido, el artículo 135 de la LFTAIP señala:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Cuarto: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024922000116 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

4





V. Confirmación o revocación del requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 330024922000120.

Al respecto, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 330024922000120.

Medio de Entrega:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Descripción de la solicitud:

"Monto total, cantidad o descripción, de premios entregados en el sorteo No. 256.

Cantidad de boletos vendidos en el sorteo No. 260.

Monto total, cantidad o descripción, de premios entregados en el sorteo No. 260.

Costo de realización del sorteo 256 y 260 (por impresión, distribución, primas a expendedores, y proporción de gastos administrativos)." (sic)

Atendiendo a la solicitud de información, la Dirección de Finanzas, a través del oficio DF/1029/2022 solicitó la prórroga para dar respuesta al requerimiento de información antes referido, derivado de las cargas de trabajo operativas; lo anterior, de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP.

5

En este sentido, el artículo 135 de la LFTAIP señala:

Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia procedieron a tomar el siguiente:

Acuerdo Quinto: Conforme a los argumentos expuestos previamente y con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP, **confirman** la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información 330024922000120 e **instruyen** a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.





No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria siendo las catorce horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.

Lic. Edgar Antonio Maldonado Ceballos
Subdirector General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Luis Guillermo Bosch Baños
Gerente de Servicios Generales y
Coordinador de Archivos

Arq. Laura Flores Cabañas
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
en suplencia de la Titular del Órgano
Interno de Control

6

Lic. Ivonne Adriana Dimas Solís
Secretaria Técnica

